

CERTIFÍCATE

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN "CERTIFÍCATE"

1. OBJETO. DESCRIPCIÓN GENERAL

- Este programa de fomento del empleo tiene como objeto favorecer la contratación laboral, la lucha contra el desempleo y la inserción socio-laboral de las personas desempleadas que hayan obtenido el reconocimiento de un Certificado de Profesionalidad, conforme a la legislación aplicable, al mismo tiempo que contribuirá a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas contratantes.
- Las subvenciones reguladas en las bases tienen por objeto promover y potenciar la contratación laboral en Canarias mediante la concesión de subvenciones para la concertación de los contratos laborales relacionados en las mismas.

2. EL PROGRAMA CONLLEVA DOS TIPOS DE ACTUACIONES

2.1. DIRIGIDA A LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO

- SOLICITUD DEL SERVICIO DE EMPLEO CERTIFÍCATE

La solicitud del Servicio de Empleo CERTIFÍCATE por parte de las personas desempleadas, con carácter previo a la contratación objeto de subvención, es un criterio de valoración para establecer las solicitudes válidamente presentadas por las empresas interesadas en acogerse a la subvención, y tiene asimismo como objeto prestar un servicio de información a las personas demandantes de empleo sobre las características del programa CERTIFÍCATE, con la finalidad de resultar de utilidad para incrementar sus oportunidades de empleo.

El medio para solicitar estos Servicios para el Empleo es a través de la Sede Electrónica del SCE:

1. [Con certificado digital](#)
2. [Sin certificado digital \(caracteres del DARDE\)](#)

Donde encontrará toda la información relativa a la solicitud del servicio CERTIFÍCATE: objeto, requisitos, medios y plazos de presentación, normativa reguladora...

2.2. DIRIGIDA A LAS EMPRESAS INTERESADAS:

- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA CERTIFICÁTE

[Acceda aquí](#) donde encontrará toda la información referida al procedimiento para solicitar subvención en el marco del programa CERTIFICÁTE: beneficiarios, requisitos, cuantía, criterios de valoración y baremación, medios y plazos de presentación, documentación a presentar, normativa reguladora...

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SUBVENCIÓN

3.1. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN. SE AJUSTARÁ A LOS SIGUIENTES CRITERIOS.

Tipo de contrato	Importe	Motivo de incremento	Importe del incremento	Tipo de contrato	Duración	Importe
Indefinido	7.000,00 €	Si se concierta con alguno de los siguientes colectivos: -Mujeres -Mayores de 45 años en el momento de la contratación -Jóvenes menores de 30 años en el momento de la contratación.	1.000,00 €	Eventuales por circunstancias de la producción y contratos formativos para la obtención de la práctica profesional	Igual o superior a 6 meses (mínima exigible) e inferior a 12 meses	3.000,00 €
					12 meses	4.000,00 €

3.2. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN. SE AJUSTARÁ A LOS SIGUIENTES CRITERIOS.

Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuida la correspondiente subvención, en atención a la jornada por la que se hubiere suscrito el contrato, que, en cualquier caso, no podrá ser inferior a la que se establezca en la Convocatoria. En el caso de la Convocatoria 2024 -2025 no podrá ser inferior al 50% de la considerada habitual en el sector.

3.3. REGIMEN DE CONVOCATORIA Y PLAZOS DE SOLICITUD

En régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria Abierta. De tal forma, que siempre que se cumplan los requisitos exigidos, darán lugar a la concesión de la subvención CERTIFICÁTE, los contratos laborales que, reuniendo los condicionantes exigidos en las Bases Reguladoras, que se suscriban entre el mes de abril de 2024, hasta el mes de marzo de 2025, ambos inclusive, periodo que se corresponde con la "vigencia total" de la Convocatoria, distribuyéndose, no obstante, en tres periodos temporales bien definidos.

En consonancia con ello, para cada periodo se adoptará la correspondiente resolución de concesión de subvención "CERTIFICÁTE".

[En este enlace puede consultar los distintos plazos de presentación](#)

Beneficiarios de la subvención	<p>Cualquier entidad, ya sea persona física o jurídica, con capital íntegramente privado, acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, que formalice nuevos contratos laborales de la tipología prevista en las presentes bases, o presenten en el momento de la Solicitud un compromiso de contratación con arreglo a lo previsto en las mismas.</p> <p>A estos efectos, tendrán la consideración de personas físicas aquellas personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.</p>
Modalidades de contratos a subvencionar	<p>a) Los contratos laborales de carácter indefinido</p> <p>b) Los contratos laborales eventuales por circunstancias de la producción, con una duración de 6 meses. Podrán ser objeto de subvención este tipo de contratos, con una duración superior a 6 meses, y hasta 12 meses, siempre y cuando así venga permitido en el convenio colectivo de ámbito sectorial que resulte de aplicación.</p> <p>c) Los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, con una duración de entre 6 y 12 meses.</p>
Plazo para presentar documentación una vez obtenida la Resolución de concesión definitiva	<p>10 días. Documentación a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Contrato del trabajador/a subvencionado/a • Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de la subvención y sobre consulta de datos • Vida Laboral de la empresa, conforme las características de la convocatoria

ENLACES

- [Información sobre certificados de profesionalidad](#)
- [Solicitud del Servicio de Empleo CERTIFÍCATE con certificado](#)
- [Solicitud del Servicio de Empleo CERTIFÍCATE sin certificado](#)
- [Solicitud de subvención en el marco del programa CERTIFÍCATE](#)
- [Modificación de bases mediante Orden de 10 de mayo de 2022](#)
- [Modificación de bases mediante Orden de 10 de mayo de 2022](#)
- [Bases Indefinidas mediante Orden de 31 de mayo de 2021](#)